



RESOLUCIÓN 1431

(10 de junio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago



Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022*”

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-041568 del 31 de mayo de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022 “*Por la cual se discriminan*”



RESOLUCIÓN No. **1431** De **10 de junio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022*”

las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021”.

Que la Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **Diecinueve mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos con treinta y nueve centavos M/CTE. (\$19.385.981.273,39)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudad_ano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **Diecinueve mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos con treinta y nueve centavos M/CTE. (\$19.385.981.273,39)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudad_ano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.



RESOLUCIÓN No. **1431** De **10 de junio de 2022** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022*”

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 de junio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.10
10:36:59 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso / Andrea Caro Patiño
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
(326-S-16) 116-C-16	680013333002 0130004500	26/11/ 2015	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	352.918,57	-	14.725.057,75	2,40%	352.918,57	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			SONIA YICE ARENAS BERNAL	3.493.146,04	818.495,71	-	29,28 %		4.311.641,75	SONIA YICE ARENAS BERNAL	
			GLADYS MARINA ROZO PINEDA	8.150.674,10	1.909.823,33	-	68,32 %		10.060.497,43	GLADYS MARINA ROZO PINEDA	
1186-S-2016	110013335016 20150093900	9/11/2 016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	1.481.878,42	-	104.554.921,28	1,42%	1.481.878,42	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			SERGIO ASDRUBAL NOVOA MAHECHA	47.072.245,43	56.000.797,43	-	-		98,58 %	103.073.042,86	ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS
123-S-2017	200013331002 20120009501	3/11/2 016	LE&S SAS	41.367.300,00	58.849.768,53	-	-	100.217.068,53	100%	100.217.068,53	LE&S SAS
140-S-2017-A	810013331002 20120006400	29/11/ 2016	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBINA SA	67.031.536,56	-	-	-	67.031.536,56	100%	67.031.536,56	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBINA SA
178-S-2018	660013333751 20140011001	6/12/2 016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	125.520,85	-	9.228.109,50	1,36%	125.520,85	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			PEDRO NEL MUÑOZ VALENCIA	3.971.686,90	4.486.551,75	-	-		91,66 %	8.458.238,65	JOSE LUIS TENORIO ROSAS
			-	-	-	644.350,00	6,98%		644.350,00		
228-S-2017	410013331006 20070008800	25/05/ 2016	JOSE ERMINIO CABRERA	48.021.660,09	64.616.014,35	-	-	112.637.674,44	100%	112.637.674,44	JOSE HERMER VIDARTE CORONADO
315-S-2017	110013335014 20150021300	22/03/ 2017	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	497.139,63	-	33.049.000,85	1,50%	497.139,63	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			PEDRO MENDEZ FAJARDO	15.758.696,98	16.793.164,24	-	-		98,50 %	32.551.861,22	EDINSON FRANCISCO GIRALDO CORREA
324-S-2017	660013333004 20130000601	21/10/ 2016	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	206.836.500,00	251.091.504,86	-	-	468.242.904,86	97,80 %	457.928.004,86	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			OMAR PIEDRAHITA CASTILLO	-	-	-	10.314.900,00		2,20%	10.314.900,00	OMAR PIEDRAHITA CASTILLO
334-S-2017	760013333012 20140004301	28/04/ 2017	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	426.240,83	-	28.831.813,04	1,48%	426.240,83	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			LUIS EVELIO QUINTERO LONDOÑO	13.869.410,67	14.536.161,54	-	-		98,52 %	28.405.572,21	JOSE LUIS TENORIO ROSAS
349-S-2017-A	410013331003 20090003801	16/02/ 2017	LCO INVERSIONES LEGALES SAS	202.011.770,62	270.710.021,14	-	-	472.721.791,76	100%	472.721.791,76	LCO INVERSIONES LEGALES SAS
387-S-2017	760012331000 20080061301	10/02/ 2017	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	4.599.335,38	-	287.466.645,55	1,60%	4.599.335,38	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			CARLOS ALBERTO ESCUDERO SUAZA	128.893.625,42	153.973.684,75	-	-		98,40 %	282.867.310,17	BRAYAR FERNELY GONZALEZ ZAMORANO
523-S-2017	700013333003 20020000401	1/03/2 017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	995.917.950,00	1.261.757.655,60	-	-	2.341.293.220,54	96,43 %	2.257.675.605,60	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			FLOR MONTES MERIÑO	36.885.850,00	46.731.764,94	-	-		3,57%	83.617.614,94	INGRID MARIA YEPES CARPINTERO

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

011-S-18	190013331002 20110002501	15/02/ 2017	LUIS DANIEL ORTEGA MORA	176.332.990,82	196.376.080,68	-	-	653.380.815,36	57,04 %	653.380.815,36	DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ
			MARIA AURA ELENA MORA ALVARADO	44.263.020,00	49.294.225,66	-	-		14,32 %		
			EDWIN FABIAN ORTEGA MORA	22.131.510,00	24.647.114,55	-	-		7,16 %		
			MARY ANDREA PORTILLA MORA	22.131.510,00	24.647.114,55	-	-		7,16 %		
			OSCAR AUDELO PORTILLA MORA	22.131.510,00	24.647.114,55	-	-		7,16 %		
			ANA CRISTINA MORA	22.131.510,00	24.647.114,55	-	-		7,16 %		
057-C-2018 (178-S- 2018)	050013333013 20180002700	5/02/2 018	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	263.946,65	-	8.793.477,11	3,00%	263.946,65	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			SAUL ANACONA	7.763.944,41	765.586,05	-	-		97,00 %	8.529.530,46	BERNARDO ALEJANDRO MONCAYO MONCAYO
067-S-2018	410013331006 20080009601	14/06/ 2017	FINACTIVOS GROUP SAS	40.574.435,00	48.980.248,58	-	-	89.554.683,58	100%	89.554.683,58	FINACTIVOS GROUP SAS
126-S-18	760012331001 20110047500	15/01/ 2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	71.093.022,00	77.006.297,56	-	-	244.119.758,11	60,67 %	148.099.319,56	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			SANDRA LORENA ORDOÑEZ VIDAL	35.155.890,00	38.080.037,43	-	-		30,00 %	73.235.927,43	SANDRA LORENA ORDOÑEZ VIDAL
			JOSE HERIBERTO RIASCOS BENITEZ	10.937.388,00	11.847.123,12	-	-		9,33%	22.784.511,12	
217-S-18	190013331007 20080021901 (005 2009 0153 00)	9/06/2 017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	524.377.127,04	606.665.421,06	-	-	1.131.042.548,10	100%	1.131.042.548,10	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
228-S-18	190013331003 201200085	26/07/ 2017	SINERGIA VALOR SAS	34.303.840,50	39.566.160,31	-	-	73.870.000,81	100%	73.870.000,81	SINERGIA VALOR SAS
240-S-18	180013331002 20090012801	6/12/2 017	COBERTURAS SOSTENIBLES LTDA	29.582.301,00	32.921.308,23	-	-	62.503.609,23	100%	62.503.609,23	COBERTURAS SOSTENIBLES LTDA
257-S-18	520012331000 20010096001 (33976)	2/03/2 017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	201.646.607,00	225.599.287,92	-	-	427.245.894,92	100%	427.245.894,92	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
339-S-18	110013336032 20130006101	5/10/2 017	ROSA AMELIA VELANDIA CASTAÑO	51.640.190,00	48.242.783,62	-	-	500.152.584,62	19,97 %	99.882.973,62	ROSA AMELIA VELANDIA CASTAÑO
			LUIS OCTAVIO OROZCO GUZMAN	51.640.190,00	48.242.783,62	-	-		19,97 %	99.882.973,62	LUIS OCTAVIO OROZCO GUZMAN
			JHON FREDY OROZCO VELANDIA	25.820.095,00	24.121.391,70	-	-		9,99%	49.941.486,70	JHON FREDY OROZCO VELANDIA
			MARTHA LILIANA OROZCO VELANDIA	36.885.850,00	34.459.131,00	-	-		14,26 %	250.445.150,68	CARLOS ENRIQUE GUZMAN GUERRERO
			NOHORA CRISTINA OROZCO VELANDIA	36.885.850,00	34.459.131,00	-	-		14,26 %		
			CARLOS ENRIQUE GUZMAN GUERRERO	55.328.775,00	51.688.696,68	-	737.717,00		21,54 %		
EMPERATRIZ GUTIERREZ CORPAS	16.108.750,00	17.693.072,80	-	-	62,50 %	33.801.822,80	MARIO DE JESUS MEJIA CAPDEVILLA				

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

	080013331000 20090012401 (2014-0507)		MAURICIO ANDRES BETANCOURT GUTIERREZ	9.665.250,00	10.615.844,12	-	-		37,50 %	20.281.094,12	
400-S-18	150013333012 20140006401	5/07/2 017	VICTOR ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ	143.265.966,91	137.075.982,27	-	-	801.329.248,66	34,98 %	280.341.949,18	EDISSON MENDIVELSO MEJIA
			MAICOL STIVEN HERNANDEZ NONSOQUE	98.022.739,56	93.787.545,19	-	-		23,94 %	191.810.284,75	
			ANDRES FELIPE HERNANDEZ NONSOQUE	99.068.072,04	94.787.711,61	-	-		24,19 %	193.855.783,65	
			OLIVERIO NONSOQUE CRUZ	68.945.400,00	65.966.529,08	-	-		16,84 %	134.911.929,08	
			EDISSON MENDIVELSO MEJIA	-	-	-	409.302,00		0,05 %	409.302,00	
421-S-18	540012331000 20040066402	30/10/ 2017	FREDY PAEZ SEPULVEDA	60.000.000,00	-	-	-	285.000.000,00	21,05 %	285.000.000,00	MARCOS RAUL CONTRERAS HIGUERA
			TOMASA SEPULVEDA ORTIZ	90.000.000,00	-	-	-		31,59 %		
			CARMEN LUCIA REMOLINA MALDONADO	30.000.000,00	-	-	-		10,53 %		
			JHON FREDY PAEZ REMOLINA	30.000.000,00	-	-	-		10,53 %		
			CARLOS ANDRES PAEZ SEPULVEDA	15.000.000,00	-	-	-		5,26 %		
			MARIBEL PAEZ SEPULVEDA	15.000.000,00	-	-	-		5,26 %		
			SANDRA MINELI GARCIA SEPULVEDA	15.000.000,00	-	-	-		5,26 %		
			JESUS ANIBAL GARCIA SEPULVEDA	15.000.000,00	-	-	-		5,26 %		
MARLON YESID SEPULVEDA ORTIZ	15.000.000,00	-	-	-	5,26 %						
427-S-2018	270013331002 20100050101	31/08/ 2015	JOSE YESSON RIOS RODRIGUEZ	6.443.500,00	6.962.308,22	-	-	80.434.851,30	21,05 %	80.434.851,30	JUAN ANTONIO VALENCIA MURILLO
			FLORESMIRO RIOS COSSIO	6.443.500,00	6.962.308,22	-	-		31,59 %		
			RAMONA RODRIGUEZ RIVAS	6.443.500,00	6.962.308,22	-	-		10,53 %		
			MARIA ELIZABETH RIOS RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		10,53 %		
			JHON EDINSON RIOS RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		5,26 %		
			LEIDY CLARENA RIOS RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		5,26 %		
			YENSY YANETH RIOS RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		5,26 %		
			LEIDY SUREYA RIOS RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		5,26 %		
			SIRIS DEL CARMEN RENTERIA RODRIGUEZ	3.221.750,00	3.481.154,44	-	-		5,26 %		
455-S-2018	761113331702 20100028701	24/11/ 2017	HERMILDA VILLADA MARMOLEJO	211.625.910,00	227.600.906,30	-	-	1.614.426.882,04	27,21 %	1.614.426.882,04	CESAR FERNANDO LARRARTE GOMEZ

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

			YULIANA BEDOYA VILLADA	105.238.464,00	113.182.596,15	-	-		13,53 %		
			DIEGO ANDRES BEDOYA VILLADA	92.131.631,00	99.086.368,61	-	-		11,84 %		
			KEVIN ANDRES BEDOYA JARAMILLO	73.771.700,00	79.340.501,70	-	-		9,48%		
			MARIA INES TAFURTH	73.771.700,00	79.340.501,70	-	-		9,48%		
			ASBEL ANIBAL BEDOYA GUERRERO	73.771.700,00	79.340.501,70	-	-		9,48%		
			MARIA INES BEDOYA TAFUR	36.885.850,00	39.670.250,22	-	-		4,75%		
			LINA MARIA AYALA TAFUR (SIC)	36.885.850,00	39.670.250,22	-	-		4,75%		
			ANA LUCIA BEDOYA BARBOSA	36.885.850,00	39.670.250,22	-	-		4,74%		
			CARMEN DEL ROCIO BEDOYA BARBOSA	36.885.850,00	39.670.250,22	-	-		4,74%		
459-S-2018	630013331003 20120045801	3/05/2018	DIANA CAROLINA SALAZAR QUINTERO	597.059.297,05	598.532.928,46	-	-	1.638.768.665,01	72,96 %	1.638.768.665,01	HECTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO
			ROSA MARIA VEGA	73.771.700,00	73.953.780,14	-	-		9,01%		
			GUILLERMO SUAREZ RODRIGUEZ	73.771.700,00	73.953.780,14	-	-		9,01%		
			FREDY HUMBERTO SUAREZ VEGA	36.885.850,00	36.976.889,61	-	-		4,51%		
			ELIZABETH SUAREZ VEGA	36.885.850,00	36.976.889,61	-	-		4,51%		
462-S-2018	180013331001 20100055601	6/12/2017	JUAN FELIPE SOTO NUÑEZ	147.543.400,00	158.442.357,55	-	-	589.022.584,47	51,95 %	589.022.584,47	ORGANIZACIÓN JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ SAS
			ASTRID DANAY NUÑEZ PALACIOS	73.771.700,00	79.221.179,42	-	-		25,97 %		
			FANNY ELVIRA PALACIOS OVIEDO	36.885.850,00	39.610.589,11	-	-		12,99 %		
			YENNY LILIANA NUÑEZ PALACIOS	25.820.095,00	27.727.413,39	-	-		9,09%		
468-S-2018	110013343063 20170003001	29/05/2018	YANCEFER ANDRES HERNANDEZ ACOSTA	34.951.979,36	28.102.970,02	-	-	133.524.742,06	47,22 %	133.524.742,06	HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO
			ADRIANO HERNANDEZ SUSPES	15.624.840,00	12.563.077,12	-	-		21,11 %		
			FLOR MARIA ACOSTA POVEDA	15.624.840,00	12.563.077,12	-	-		21,11 %		
			LADY YOHANA ORTIZ ACOSTA	7.812.420,00	6.281.538,44	-	-		10,56 %		
488-S-2018	110013336036 20150021701	21/02/2018	FRANKY ERLEYDER HERNANDEZ	39.247.300,00	33.937.465,76	-	-	116.888.419,95	62,61 %	116.888.419,95	SERRANO SANABRIA ABOGADOS SAS
			ALIRIO GUTIERREZ HERNANDEZ	7.812.420,00	6.755.464,73	-	-		12,46 %		
			DORIS JANETH GUTIERREZ HERNANDEZ	7.812.420,00	6.755.464,73	-	-		12,46 %		

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

			NOHEMA GUTIERREZ HERNANDEZ	7.812.420,00	6.755.464,73	-	-		12,47 %		
(577-S-18) 197-C-18-A	050013333001 20160048500	23/03/ 2018	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	3.025.201,38	-	76.654.221,41	3,95%	3.025.201,38	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			DIANA LUCERO JARAMILLO HERRERA	65.437.127,74	8.191.892,29	-	-		96,05 %	73.629.020,03	DIEGO URIBE VILLA
(607-S-18) 202-C-18	190012333004 20160028901	4/04/2 018	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	2.303.483,76	-	106.113.559,38	2,17%	2.303.483,76	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			SAUL REINEL LIEVANO CARO	43.377.284,35	4.373.817,37	-	-		45,00 %	47.751.101,72	SLABOGADOS E INVERSIONES SAS
			GILDARDO SEBASTIAN GOMEZ LUNA	50.713.197,11	5.345.776,79	-	-		52,83 %	56.058.973,90	GILDARDO SEBASTIAN GOMEZ LUNA
(607-S-18) 202-C-18-01	190012333004 20160028901	4/04/2 018	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	1.993.592,61	-	68.039.372,83	2,93%	1.993.592,61	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			SAUL REINEL LIEVANO CARO	27.956.344,44	2.661.373,33	-	-		45,00 %	30.617.717,77	SLABOGADOS E INVERSIONES SAS
			CARMELINA LUNA RENGIFO	32.175.272,82	3.252.789,63	-	-		52,07 %	35.428.062,45	CARMELINA LUNA RENGIFO
658-S-2018	540013333004 201401308-01	17/08/ 2018	ELIZABETH BAUTISTA MOLINA	39.062.100,00	29.250.411,71	-	-	68.312.511,71	100%	68.312.511,71	LUIS CARLOS SERRANO SANABRIA
669-S-2018	050012331000 20010166302 (34862)	24/09/ 2015	GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEG0	38.661.000,00	38.689.576,37	-	-	77.350.576,37	100%	77.350.576,37	GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEG0
673-S-2018	761473331001 20110031401	7/05/2 018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBINA SA	125.573.429,86	125.597.073,44	-	-	251.170.503,30	100%	251.170.503,30	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBINA SA
696-S-2018	110013343062 20160006100	28/08/ 2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	70.311.780,00	52.111.590,90	-	-	123.087.316,20	99,46 %	122.423.370,90	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			CELSO GUEVARA RIVERA	-	-	-	663.945,30		0,54%	663.945,30	CELSO GUEVARA RIVERA
711-S-2018	190013331006 20110039901	8/03/2 018	CHEILA ANDREA HURTADO TORRES	136.703.984,00	139.852.262,12	-	-	608.456.185,58	45,45 %	608.456.185,58	HENRY BRYON IBAÑEZ
			JENNIFER CAROLINA TORRES BAZAN	31.249.680,00	31.969.356,39	-	-		10,39 %		
			HELMER HURTADO VANGUERA	31.249.680,00	31.969.356,39	-	-		10,39 %		
			LESLI MELISA TORRES BAZAN	15.624.840,00	15.984.679,22	-	-		5,20%		
			YOINER ESTIBEN TORRES BAZAN	15.624.840,00	15.984.679,22	-	-		5,20%		
			HELMER HURTADO MARTINEZ	15.624.840,00	15.984.679,22	-	-		5,20%		
			ROBERTA VANGUERA	15.624.840,00	15.984.679,22	-	-		5,20%		
			MARIA MARCELA TORRES BAZAN	15.624.840,00	15.984.679,22	-	-		5,20%		
			JHON JANER HURTADO VANGUERA	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,30%		
			SANDRA MILENA SAA BANGUERO	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,30%		

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

			ANGELA JIMENA SAA BANGUERA	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,30%		
			MARIA ESPERANZA HURTADO VANGUERA	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,29%		
			EDINSON HURTADO VANGUERA	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,29%		
			YESSICA HURTADO VANGUERA	3.906.210,00	3.996.168,43	-	-		1,29%		
721-S-18	050012331000 19990391001	22/06/ 2018	OSANJO SAS	84.447.441,47	79.767.143,32	-	-	164.214.584,79	100%	164.214.584,79	OSANJO SAS
728-S-18	110013336033 20130051901	5/03/2 018	WILFER JHOAN MACHADO MENDEZ	479.105.635,00	396.158.842,54	-	-	1.089.348.800,78	80,35 %	1.089.348.800,78	NELSY YAMILE GARZON RODRIGUEZ
			ILBA ROSA ALVAREZ DE MENDEZ	78.124.200,00	64.598.682,20	-	-		13,10 %		
			LEONARDO MENDEZ ALVAREZ	39.062.100,00	32.299.341,04	-	-		6,55%		
731-S-18	110013336715 20140014001	31/01/ 2018	HERNAN CAMILO MARTINEZ MEDINA	73.064.202,47	63.502.270,47	-	-	165.771.326,18	82,38 %	165.771.326,18	HELIA PATRICIA ROMERO RUBIANO
			FABIOLA MEDINA PEÑA	15.624.840,00	13.580.013,24	-	-		17,62 %		
760-S-2018	180012331000 20010017301	27/09/ 2018	ISABEL CRISTINA FARFAN GUTIERREZ	221.864.433,73	154.154.730,93	-	-	682.843.688,70	55,07 %	682.843.688,70	ORGANIZACIÓN JURIDICA JAMES HURTADO LOPEZ SAS
			GUSTAVO ADOLFO ZAPATA FARFAN	185.387.750,51	121.436.773,53	-	-		44,93 %		
760-S-2018- 01	180012331000 20010017301	27/09/ 2018	ORLANDO DE JESUS ZAPATA ROMERO	50.000.000,00	-	-	-	125.000.000,00	40,00 %	125.000.000,00	FRANCISCO JAVIER TRUJILLO TORRES
			CARMENZA CANO PEREZ	50.000.000,00	-	-	-		40,00 %		
			ANA YULIANI ZAPATA CANO	25.000.000,00	-	-	-		20,00 %		
766-S-18	190013331004 20110040400	15/01/ 2018	HERLINDA YANDE OBANDO	39.062.100,00	39.026.331,44	-	-	156.176.862,62	50,00 %	78.088.431,44	OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA
			YULY YOBELY YANDE OBANDO	19.531.050,00	19.513.165,59	-	-		25,00 %		
			JOSE YAIR YANDE OBANDO	19.531.050,00	19.513.165,59	-	-		25,00 %		
800-S-18	760013333010 20140007000	16/08/ 2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	287.667.885,00	209.468.556,81	-	-	497.136.441,81	100%	497.136.441,81	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBINA SA
807-S-2018	190013333005 20130021601	21/11/ 2017	JOHNIER ANDRES ALZATE ROJAS	66.531.860,00	58.356.551,17	-	-	236.298.934,65	52,85 %	236.298.934,65	NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO
			LUZ MERY RODAS	14.754.340,00	12.941.353,95	-	-		11,72 %		
			SANTI NORBEY ALZATE QUINTERO	14.754.340,00	12.941.353,95	-	-		11,72 %		
			LUZ ANGELA ALZATE SANTA	7.377.170,00	6.470.677,37	-	-		5,86%		
			KELLY STEFANNY ALZATE RODAS	7.377.170,00	6.470.677,37	-	-		5,86%		
			EDWIN ALZATE RODAS	7.377.170,00	6.470.677,37	-	-		5,86%		

ANEXO 1

Resolución 1431 del 10 de junio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01510 del 27 de mayo de 2022

			LUIS ALEJANDRO ALZATE RODAS	7.377.170,00	6.470.677,37	-	-	5,86%			
			NATALIA MARIA GAMBOA RESTREPO	-	-	-	627.746,10	0,27%			
830-S-2018	150012331000 20090006201 (57004)	31/05/ 2018	MARIA CRISTINA CAMARGO ZABALA	11.819.977,00	11.614.278,94	-	-	23.434.255,94	100%	23.434.255,94	MARIA CANDELARIA TORRES BARRERA
832-S-18	110013343060 20160010500	15/02/ 2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	624.993.600,00	535.018.841,52	-	-	1.160.012.441,52	100%	1.160.012.441,52	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
914-S-2018	190013331009 20120008101	8/02/2 017	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	276.431.102,00	237.252.823,48	-	-	513.683.925,48	100%	513.683.925,48	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
949-S-2018	200012331000 20110019601 (45967)	13/09/ 2018	DANIS ALFONSO VEGA BERMUDEZ	164.417.409,00	149.116.406,75	-	-	648.734.337,23	48,33 %	648.734.337,23	JOSE DE JESUS VEGA SANJUAN
			VIRGINIA MERCEDES BERMUDEZ VEGA	39.062.100,00	35.426.905,04	-	-		11,48 %		
			ANGEL RAFAEL VEGA MANJARRES	39.062.100,00	35.426.905,04	-	-		11,48 %		
			LISETH DEL PILAR VEGA BERMUDEZ	19.531.050,00	17.713.452,28	-	-		5,74%		
			LUIISA DOLORES VEGA BERMUDEZ	19.531.050,00	17.713.452,28	-	-		5,74%		
			LALINES PATRICIA VEGA BERMUDEZ	19.531.050,00	17.713.452,28	-	-		5,74%		
			EMA DOLORES VEGA BERMUDEZ	19.531.050,00	17.713.452,28	-	-		5,74%		
			JUAN FRANCISCO VEGA BERMUDEZ	19.531.050,00	17.713.452,28	-	-		5,75%		
SUBTOTAL				9.958.221.160,00	9.399.292.894,91	15.069.258,08	13.397.960,40	19.385.981.273,39		19.385.981.273,39	
SUBTOTAL				19.385.981.273,39						38.771.609.628,21	

Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.06.10 10:37:30 -05'00'